



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 31 de julio de 2023. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de responsabilidad médica para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA.
DEMANDANTE: ANTONIO JOSE OCAMPO VEGA Y OTROS.
DEMANDADO: NUEVA EPS S.A.
CLÍNICA DESA S.A.S.
CLÍNICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2023-00180-00.**

Por reparto, ha sido remitida a este despacho la demanda verbal de responsabilidad medica de la referencia, y una vez realizado el examen preliminar se aprecian las siguientes falencias:

- La solicitud de prueba testimonial debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Código General del Proceso, enunciando concretamente los hechos objeto de la prueba.
- Debe realizarse el juramento estimatorio en debida forma, discriminando uno a uno los perjuicios patrimoniales pretendidos en la demanda en la forma dispuesta en el artículo 206 del Código General del Proceso.
- En el acápite de notificaciones debe enunciarse el correo electrónico de todos los demandantes, tal y como lo dispone la ley 2213 de junio de 2022.
- No se acredita haber remitido copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico de la demandada CLÍNICA DESA S.A.S. en la forma ordenada por la ley 2213 de junio de 2022.

Por lo antes expuesto, el Juzgado dando aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso y a la ley 2213 de junio de 2022,

RESUELVE:

INADMITIR la presente demanda verbal de nulidad de contrato concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b85d3a872205043242262f2e80d6ccc6dd9663a61d850850b84b43f9bed0282**

Documento generado en 01/08/2023 10:38:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>